

Información relativa a la recaudación del Impuesto Predial

ANEXO 1, A LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
 MONTO EFECTIVAMENTE RECAUDADOS POR EL MUNICIPIO DE: CANDELAJA, POR EL EJERCICIO FISCAL 2019  
 EN PESOS

MES	PÁGOS DE CONTRIBUYENTES	No. DE CUENTAS (Pagadas)	DE DEL AÑO QUE SE IMPONE			MULTA \$	GASTOS DE INDEMNIZACIONES	SUMA	INGRESOS DE AÑOS ANTERIORES (RECAUDOS)			SUMA	TOTAL
			IMPUESTO	RECAUDOS	RECAUDOS				IMPUESTO	RECAUDOS	MULTAS		
ENERO	12,862	2882	\$ 1,375,448.00	\$1,764.00			\$1,377,212.00	\$287,006.00	\$94,240.00			\$381,246.00	\$ 1,759,458.00
FEBRERO	12,887	1382	\$ 677,602.00	\$3,199.00			\$680,801.00	\$223,390.00	\$58,327.00			\$281,717.00	\$ 962,518.00
MARZO	12,937	574	\$ 280,298.00	\$2,249.00			\$282,547.00	\$98,557.00	\$25,324.00			\$123,881.00	\$ 406,428.00
ABRIL	12,961	376	\$ 203,778.00	\$2,925.00			\$206,703.00	\$165,081.00	\$49,206.00			\$214,287.00	\$ 420,990.00
MAYO	12,980	194	\$ 99,063.00	\$2,035.00			\$101,098.00	\$76,824.00	\$27,801.00			\$104,625.00	\$ 205,723.00
JUNIO	12,984	187	\$ 103,583.00	\$2,975.00			\$106,558.00	\$96,592.00	\$30,660.00			\$127,252.00	\$ 233,810.00
JULIO	13,000	187	\$ 89,443.00	\$3,306.00			\$92,749.00	\$101,254.00	\$36,371.00			\$138,625.00	\$ 230,374.00
AGOSTO	13,019	208	\$ 115,583.00	\$5,487.00			\$121,070.00	\$104,155.00	\$34,717.00			\$138,872.00	\$ 259,942.00
SEPTIEMBRE	13,031	165	\$ 86,123.00	\$5,051.00			\$91,174.00	\$80,944.00	\$31,133.00			\$112,077.00	\$ 203,251.00
OCTUBRE	13,046	188	\$ 66,717.00	\$6,782.00			\$73,499.00	\$92,782.00	\$39,371.00			\$132,153.00	\$ 235,652.00
NOVIEMBRE	13,085	316	\$ 175,519.00	\$14,859.00			\$190,378.00	\$133,087.00	\$58,926.00			\$192,013.00	\$ 382,391.00
DICIEMBRE	13,118	365	\$ 167,378.00	\$17,032.00			\$184,410.00	\$212,151.00	\$100,668.00			\$312,819.00	\$ 497,229.00
<b>TOTAL</b>		<b>7024</b>	<b>\$ 3,470,535.00</b>	<b>\$ 67,664.00</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>\$3,538,199.00</b>	<b>\$1,671,823.00</b>	<b>\$586,744.00</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>\$ 2,256,567.00</b>	<b>\$ 5,796,766.00</b>

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, el impuesto predial será la cantidad efectivamente pagada en el Municipio en el año de calendario de que se trate que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen en relación a este impuesto, excluyendo las contribuciones adicionales o cualquier otro concepto distinto que recaigan sobre el mismo. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las devoluciones que se realicen al impuesto predial y sus accesorios, en cumplimiento de sentencias judiciales, se descontarán del importe de la recaudación del ejercicio en que se de cumplimiento a dichas resoluciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Elaboró  
 Responsable de Catastro

Responsable de la Información  
 Tesorero Municipal

Vo. Bp.  
 Presidente Municipal

M.C. LUIS ALBERTO MONTEJO HERNANDEZ

C.P. JUAN JOSE CORTES CALDERON

TESORERIA MUNICIPAL  
 2018 - 2021

RESIDENCIA  
 2018-2021





31 MUNICIPIO		TOTAL DE EJERCICIO DE LOS RECURSOS FISCALES DEL MUNICIPIO										
GUATEMALA		31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	
DESCRIPCION		OTROS INGRESOS DE LAS ADMINISTRACIONES DE LA REGIÓN DE GUATEMALA	IMPORTE DE LA ADMINISTRACION LOCAL	IMPORTE DE LA ADMINISTRACION LOCAL	IMPORTE DE LA ADMINISTRACION LOCAL	IMPORTE DE LA ADMINISTRACION LOCAL	IMPORTE DE LA ADMINISTRACION LOCAL	IMPORTE DE LA ADMINISTRACION LOCAL	IMPORTE DE LA ADMINISTRACION LOCAL	IMPORTE DE LA ADMINISTRACION LOCAL	IMPORTE DE LA ADMINISTRACION LOCAL	TOTAL
31	ADMINISTRACION DE USOS DE LA VÍA PÚBLICA	GUATEMALA	MUNICIPAL	LEY DE IMPOSICION DE LOS IMPUESTOS DEL AÑO 108 AL 111	363,066	363,066	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	363,066
	CONTRATACION DE SERVICIOS	GUATEMALA	MUNICIPAL	LEY DE IMPOSICION DE LOS IMPUESTOS DEL AÑO 112 AL 114	1,005,388	1,005,388	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,005,388
	IMPUESTO FONCO	GUATEMALA	MUNICIPAL	LEY DE IMPOSICION DE LOS IMPUESTOS DEL AÑO 115 AL 118	65,090	65,090	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	65,090
	IMPUESTO FONCO	GUATEMALA	MUNICIPAL	LEY DE IMPOSICION DE LOS IMPUESTOS DEL AÑO 119 AL 121	998,986	998,986	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	998,986
	IMPUESTOS	GUATEMALA	MUNICIPAL	LEY DE IMPOSICION DE LOS IMPUESTOS DEL AÑO 122 AL 124	12,760	12,760	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,760
	IMPUESTOS	GUATEMALA	MUNICIPAL	LEY DE IMPOSICION DE LOS IMPUESTOS DEL AÑO 125 AL 127	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
	IMPUESTOS DE CONTRIBUCIONES	GUATEMALA	MUNICIPAL	LEY DE IMPOSICION DE LOS IMPUESTOS DEL AÑO 128 AL 130	184,158	184,158	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	184,158
	IMPUESTOS DE USOS DE SERVICIOS	GUATEMALA	MUNICIPAL	LEY DE IMPOSICION DE LOS IMPUESTOS DEL AÑO 131 AL 133	136,419	136,419	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	136,419
	PRODUCCION DE SERVICIOS	GUATEMALA	MUNICIPAL	LEY DE IMPOSICION DE LOS IMPUESTOS DEL AÑO 134 AL 136	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
	IMPUESTOS DE IMPUESTOS	GUATEMALA	MUNICIPAL	LEY DE IMPOSICION DE LOS IMPUESTOS DEL AÑO 137 AL 139	976	976	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	976
	IMPUESTOS DE IMPUESTOS	GUATEMALA	MUNICIPAL	LEY DE IMPOSICION DE LOS IMPUESTOS DEL AÑO 140 AL 142	31,822	31,822	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,822
	IMPUESTOS DE IMPUESTOS	GUATEMALA	MUNICIPAL	LEY DE IMPOSICION DE LOS IMPUESTOS DEL AÑO 143 AL 145	160	160	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	160
	IMPUESTOS DE IMPUESTOS	GUATEMALA	MUNICIPAL	LEY DE IMPOSICION DE LOS IMPUESTOS DEL AÑO 146 AL 148	47,909	47,909	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,909
	IMPUESTOS DE IMPUESTOS	GUATEMALA	MUNICIPAL	LEY DE IMPOSICION DE LOS IMPUESTOS DEL AÑO 149 AL 151	348,364	348,364	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	348,364
	IMPUESTOS DE IMPUESTOS	GUATEMALA	MUNICIPAL	LEY DE IMPOSICION DE LOS IMPUESTOS DEL AÑO 152 AL 154	956,405	956,405	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	956,405
	TOTAL				4,151,503	4,151,503	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,151,503

Frae las elecciones de la alcaldía a que se refieren los artículos 6, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal, el importe de la recaudación de los derechos sobre la cantidad recaudada en el ejercicio de la administración municipal, independientemente del ejercicio fiscal en que se hayan cobrado, así como los recursos, rentas, gastos o otros ingresos que se obtengan en el ejercicio de la administración municipal, serán destinados a la ejecución de los programas, proyectos, actividades o servicios que se establezcan en el presupuesto municipal, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal y la Ley de los recursos de coordinación con las entidades de la Federación, de conformidad con el artículo 13 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal. Asimismo, se considerará como recursos para los efectos de este artículo, los contribuciones o otros ingresos, cancelaciones o otros ingresos, aprobados, devueltos, producidos, aprovechados o percibidos por las autoridades municipales. (Artículo 13 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal).

Responsable de la Información  
 JUAN JOSÉ CORTÉS CALDERÓN  
 Tesorero Municipal

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUATEMALA  
 TESORERÍA MUNICIPAL  
 2018-2021

AV. 10 DE ENERO  
 PRESIDENCIA  
 2018-2021

ALVARO YRALTA GONZALEZ  
 Presidente Municipal